



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,  
Movilidad y Deportes

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

#### **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, en el desempeño de las funciones asignadas a la agrupación, por la obligatoriedad que establece el artículo 26 de LRBRL, de prestar servicio de Protección Civil en los municipios con población a los 20.000 habitantes, como protección física de las personas y de los bienes en situación de grave riesgo colectivo, calamidades públicas o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente. Esta Administración Local, para la gestión de sus intereses y ejerciendo sus competencias en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, en materia de Protección Civil, según lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y haciendo cumplir con lo establecido en el Decreto 125/1998, de 2 de julio, por indemnizaciones y asistencia médica, ante la prestación de servicios que realiza este colectivo, así como las actividades que desarrollan y dando cobertura a las posibles incidencias que pudieran surgir.

Forman parte integrante de la póliza, el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene el carácter de contenido mínimo a las mismas y que prevalecerá en caso de discordancia, sobre las condiciones generales, particulares, específicas o cualesquiera otras, de la póliza.

Los riesgos a cubrir, determinados según las necesidades de la Corporación, que se detallan en el presente Pliego, deberán ser contemplados por los licitadores en sus ofertas, no obstante se podrá modificar el tenor literal en la redacción de las condiciones particulares de las pólizas, siempre y cuando esta modificación no suponga alteración sustancial de las coberturas.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las compañías aseguradoras se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que se suministre el Ayuntamiento de Valdemoro no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas delimitadas que se deriven de la cobertura de riesgos.

De igual modo, se obligan a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa concordante y de desarrollo.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- DESCRIPCIÓN**

1.- La cobertura de la póliza de seguros incluirá los riesgos en que pueda incurrir en el ejercicio de su actividad como voluntarios de la Agrupación de Protección Civil.

2.- El número de voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a asegurar es de 35. Las identidades de las personas aseguradas podrán variar durante el periodo contratado, ya que los voluntarios podrán causar baja en cualquier momento durante la vigencia de la póliza e igualmente podrán causar alta las nuevas incorporaciones de la Agrupación.

Las incidencias sufridas (altas/bajas), se comunicarán a la entidad aseguradora por la Concejalía de Seguridad Ciudadana para la actualización de los componentes de la Agrupación.



#### **CLÁUSULA CUARTA.- SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN.**

**Asegurador:** Las Entidades aseguradoras habilitadas

**Tomador del seguro:** Tendrá la consideración de tomador del seguro el Ayuntamiento de Valdemoro que, conjuntamente con el asegurado, suscribe el presente contrato y a la que corresponden las obligaciones que del mismo se derivan.

**Asegurados:** Tendrán la condición de asegurados a efectos de este contrato los voluntarios de la Agrupación de Protección Civil.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración inicial de un año, desde las 00:00 h. del 1 de enero de 2016. a partir de esta fecha, la Aseguradora asumirá el riesgo del contrato adjudicado.

Será cuenta de la entidad adjudicataria de este seguro, todos aquellos siniestros que se produzcan desde el 1 de enero hasta las 24:00 h. del 31 de diciembre de 2016.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de un año, por mutuo acuerdo entre las partes, comunicado con tres meses de antelación antes de la finalización de aquél, siendo el importe de la prima el correspondiente al período inicial.

En el supuesto de que no se prorrogue, y en tanto en cuanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor, si el tomador así lo solicitara, por un periodo de tiempo máximo de tres meses. Las condiciones de prórroga serán las mismas que las del contrato en vigor, siendo su importe proporcional a tiempo prorrogado.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- PRESUPUESTO**

La prima total a satisfacer por la Administración, será como máximo de 1.000 euros desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, su cálculo incluye impuestos, tasas y recargos aplicables, siendo prorrogable como máximo durante un año más y por el mismo importe anual.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONDICIONES DE COBERTURA**

La póliza de seguro tendrá un periodo de cobertura de un año, a partir del 1 de enero de 2016.

Los capitales a asegurar para el conjunto de los 35 voluntarios, será como mínimo los siguientes:

- Fallecimiento por accidente..... 40.000,00 €
- Invalidez absoluta y permanente .....40.000,00 €
- Asistencia médico-farmacéutica..... Ilimitada

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La valoración de las ofertas a efectos de adjudicación del presente contrato se realizará sobre 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios objetivos.

##### **1.- OFERTA ECONÓMICA**

Hasta 75 puntos

Los precios de las ofertas se valorarán como se indican a continuación:



Al precio más ventajoso ofertado de póliza, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale el tipo cero y el resto se puntuará proporcionalmente.

P= BX75/MB

P: puntuación, B: baja a valorar, MB: mayor baja

## 2.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS

Hasta 25 puntos.

2.1.- Ampliación a las siguientes garantías (Gastos de sepelio suma asegurada 1.000 €, asistencia en viaje básica y material de prótesis, gafas, aparatos acústicos y ortopedia suma asegurada 1.000€)

Hasta 15 puntos.

Aquella oferta que ofrezca las tres garantías, se le otorgará la máxima puntuación, al que no oferte cero y el resto se puntuará proporcionalmente.

2.2.- Mejora de los capitales asegurados (hasta 10 puntos):

Se valorarán las mejoras ofertadas por encima de los mínimos exigidos en la cláusula sexta, otorgándose un máximo de 5 puntos por cada uno de los conceptos reseñados en ella. Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta, cero puntos a la que iguale la cobertura y el resto se puntuará proporcionalmente.

Valdemoro, 1 de diciembre de 2015

EL JEFE DE POLICÍA LOCAL

Fdo.: Alberto ALBACETE CARREÑO





Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,  
Movilidad y Deportes

**ANEXO**  
**AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE**  
**PROTECCION CIVIL DE VALDEMORO**

Nº	SEXO	FECHA NAC.	EDAD
1	Hombre	22/01/1978	37
2	Hombre	28/06/1980	35
3	Hombre	22/05/1971	44
4	Hombre	28/08/1992	23
5	Hombre	15/05/1983	32
6	Mujer	25/04/1973	42
7	Hombre	27/10/1951	64
8	Hombre	16/12/1993	21
9	Hombre	17/03/1973	42
10	Hombre	17/01/1996	19
11	Hombre	31/03/1996	19
12	Mujer	05/06/1992	23
13	Hombre	18/08/1971	44
14	Hombre	24/11/1996	19
15	Hombre	06/10/1993	22
16	Hombre	25/05/1958	57
17	Hombre	19/07/1997	18
18	Hombre	31/05/1979	36
19	Hombre	13/02/1997	18
20	Hombre	18/01/1992	23
21	Hombre	30/03/1992	23
22	Hombre	04/06/1966	49
23	Hombre	09/11/1967	48
24	Mujer	23/08/1997	18
25	Hombre	15/02/1997	18
26	Hombre	16/04/1995	20
27	Hombre	01/09/1998	17

Valdemoro, 1 de diciembre de 2015

EL SEGUNDO JEFE DE POLICÍA LOCAL

Fdo.: Pedro VILLARÍN HERNANDEZ